MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 1.933/2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, A LA FIRMA "INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" REPRESENTADA POR LA SRA. AIDA AQUINO DE FARIAS, RUC N° 411.382-9 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODADLIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE. I.D. 366.990 ----------

Paraguarí, 22 de Julio del 2019

VISTA; La Resolución por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Paraguarí, para la contratación de una empresa para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODADLIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE,** por la vía de Licitación por Concurso de Oferta; y,

CONSIDERANDO; Que, para la referida Licitación, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica: **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO, y;**

Que, en base a todo lo expuesto y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el articulo 28° la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" **que dice**; *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, Analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica por el oferente, el Comité de Evaluación eleva su informe, a la Intendencia Municipal con la recomendación de que la oferta presentada por la Firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**, reúne todos los requisitos del llamado y por lo expuesto más arriba se recomienda adjudicar a la citada Empresa para la **ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODADLIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, por valor de guaranies: 300.456.000 (trescientos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil)** con las que concuerda la Intendencia Municipal.

Que, así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 215, 216,217, expresa:

Artículo 215.- Adjudicación.

La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Artículo 216.- Aprobación de la adjudicación.

Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación.

Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Lilian Lorena Burgos de Barúa
Intendenta Municipal

ART. 2º.- REMITIR: A la Junta Municipal a los efectos previstos en el artículo 216 de la Carta Orgánica Municipal.----------

ART. 3º.- COMUNICAR: a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ • Secretaría General •

Abog. Miguel Fleitas Ruiz Díaz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ • Intendencia •

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ
JUNTA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN J.M.Nº:473/19
Cuatrocientos setenta y tres/dos mil diecinueve

Gobierno Municipal
2015-2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VÍA DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS A LA FIRMA "INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" REPRESENTADA POR LA SRA. AIDA AQUINO DE FARÍAS, RUC Nº 411.382-9, PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE CON I.D. Nº: 366.990"

Visto: El Mensaje de la Intendencia Municipal Nº: 518/19, ----------

Considerando: Que, la Intendencia Municipal remitió los documentos relacionados al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019 con I.D. Nº: 366.990, PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ.----------

La Resolución I.M. N°: 1933/19 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VÍA DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS A LA FIRMA "INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" REPRESENTADA POR LA SRA. AIDA AQUINO DE FARÍAS, RUC Nº 411.382-9, PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, resultante del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 03/2019 con ID N° 366.990, con un monto de Gs. 300.456.000 (Gs. Trescientos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil).----------

Que, la Junta Municipal se constituye en comisión para el estudio del Informe del Comité de Evaluación.----------

La aprobación por unanimidad de los presentes y de sobre tablas en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio del 2019, según Acta Nº 215/19; ----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, REUNIDA EN CONCEJO:
R E S U E L V E:

Art. 1º -APROBAR: LA ADJUDICACIÓN POR LA VÍA DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS A LA FIRMA "INSTITUTO DE ARTE CULINARIO" REPRESENTADA POR LA SRA. AIDA AQUINO DE FARÍAS, RUC Nº 411.382-9, PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE CON I.D. Nº: 366.990, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º -AUTORIZAR: A la Sra. Intendente Municipal la suscripción del contrato pertinente con la empresa adjudicada.----------

Art. 3º -COMUNICAR: A donde corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ A LOS VEINTIDÓS DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

JUNTA MUNICIPAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — Secretaria — Paraguarí

Emilio Ariel Marecos B.
Srio. Gral. Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — Presidente — Paraguarí

Prof. Hugo César Cáceres Sopino.
Presidente Junta Municipal